



ACUERDO DE CONCEJO No. 047 -2015-MPCH.

Chíncha Alta, 26 de Junio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; la carta No. 136-2015-MP/C, Rgto. 9302-2015, presentado por don VICTOR VELIS ALVA, Coordinador MOVIMIENTO PORQUE, mediante el cual solicita se designe Delegado o Representante de la Municipalidad Provincial de Chíncha ante la Comisión Especial de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica";

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son Atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, con Resolución Rectoral No. 460-R-UNICA-2015, de fecha 23 de marzo de 2015, emitida por el Rector de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández, se nombra una Comisión Especial para que a nombre de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", analice, evalúe y brinde la mejor manera de poder satisfacer las necesidades educativas a nivel profesional de la juventud estudiantil de la Provincia de Chíncha, de la Región Ica; Comisión Especial que estará integrada de la manera siguiente: Dr. Manuel Rene Bernaola Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Mag. Wenceslao Miguel Quispe Segovia, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; facultándolos realizar gestiones ante las autoridades competentes de la Región – Presidente Regional y Alcalde Provincial de Chíncha, con el fin de lograr la consecución de lo propuesto.

Que, por las consideraciones expuestas, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio de 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al primer Regidor Crnel. **LUIS LORENZO CRUZ CARBAJAL** y el Regidor **OSCAR HECTOR VELIT BAILETTI**, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, para que realicen las coordinaciones referidas y gestiones necesarias, ante la Comisión Especial nombrada con Resolución Rectoral No. 460-R-UNICA-2015, para hacer realidad las necesidades educativas a nivel profesional que se requiere para la Provincia de Chíncha.

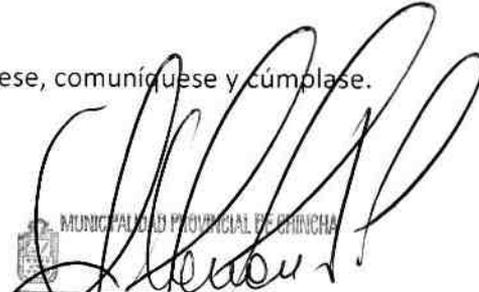


ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerente Municipal, otorgarles todas las facilidades logísticas y operativas a los regidores nombrados en el artículo precedente, para el cumplimiento de la función encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente a las Unidades Orgánicas de la entidad para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHIPA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE